ADMINISTRACIÓN LOCAL

1881/24

AYUNTAMIENTO DE GADOR

A N U N C I O PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PERI UE-1 (ZONA MOLINO ROJO)

EXP. 284/2022,2022/047400/003-557/00001

La Alcaldía, en fecha 25 de junio de 2024 ha dictado el decreto 210/2024 que se inserta a continuación a fin de dar conocimiento del mismo a modo de información pública por plazo de 20 días conforme a lo contenido en el mismo.

"DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de este Ayuntamiento, de aprobar el PERI de la UE-1 por los siguientes objetivos:

- "El ámbito de actuación del presente instrumento de ordenación detallada se circunscribe al ámbito de reforma interior UE-1, delimitado por el TR de las NN.SS de Gádor.
- La UE-1 es un ámbito de transformación urbanística de suelo urbano, delimitado como actuación de reforma interior.
- El objeto del presente Plan de Reforma Interior, será el establecimiento de la ordenación detallada del mismo para su posterior desarrollo urbanístico mediante equidistribución y urbanización.
- La finalidad del Plan de Reforma Interior es el establecimiento de la ordenación detallada de la UE-1.
- Conforme a la Disposición transitoria tercera del Reglamento General de la Ley 7/2021, en suelo urbano no consolidado, las modificaciones de las determinaciones establecidas por los instrumentos de planeamiento general podrán realizarse mediante el correspondiente instrumento de ordenación urbanísticas detallada, en este caso el Plan de Reforma Interior".
- Es por ello, que se hace necesaria la tramitación del mencionado Plan de Reforma Interior.
- Visto que la aprobación inicial corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

- Primero. Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior referenciado.
- **Segundo**. Someter el Plan de Reforma Interior a un periodo de información pública por plazo de veinte días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- **Tercero**. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan de Reforma Interior. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.
- **Cuarto**. Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación del Plan de Reforma Interior por el plazo de 3 años.
- **Quinto**. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Sexto**. Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.
- Séptimo. Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos."

Se hace saber que el documento técnico estará disponible a partir de la fecha de su firma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gádor en <u>www.gador.es</u>.

En la Villa de Gádor, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Lourdes Ramos Rodríguez.